

cristianismo, y como la persecucion era general, tampoco debian respetarse esos restos ilustres que aun conservaban las señales de sus heridas recibidas en la defensa de Tolemaida.

Durante el mes de Mayo de 1310, fueron preguntados muchos testigos estraños á la Orden, personas de consideracion, por su nacimiento, dignidad y condiciones, y unánimemente declararon en favor de los Caballeros y de la Orden. Setenta y cinco Templarios muchos de ellos distinguidos por su categoría y autoridad, se mostraron dignos del concepto y alto aprecio que se tenia de ellos, atestiguando unánimes la inocencia de la Orden á la cual pertenecian (1).

Con lo que venimos resumiendo, vese palpablemente que la justicia y la humanidad desconocidas en Francia por el furor y la venganza dominantes en el corazon de los enemigos del Temple, eran reconocidas y proclamadas en los demás puntos de la cristiandad, declarando solemnemente la inocencia de los Templarios.

Como ya hemos visto en otro lugar, Felipe el Hermoso fué incansable para comprometer con sus instancias á todos los soberanos de Europa á que persiguieran como á herejes á los Templarios, y con mucha especialidad á los reyes de Aragon y de Inglaterra, y á este último por razon de serle padre político con una insistencia la más apremiante, enviándole no solo cartas con este objeto, si no tambien agentes especiales, (2) con las copias del sumario é interrogatorios y confesiones obtenidas por los inquisidores franceses, á fin de que persiguiera con el mismo rigor que en Francia á los Caballeros de su Reino. Sin embargo en Inglaterra é Irlanda los Templarios sostuvieron la inocencia de la ultrajada Orden, y á pesar de que se les sujetó pero moderadamente al tormento, firmes y constantes negaron siempre los errores de que se les acusaba.

Ya hemos visto anteriormente que el concilio de Londres se reunió con objeto de ocuparse de este negocio, siendo interrogados 47 Templarios los cuales protestaron unánimes no haber caido en los errores imputados. En dicho concilio se intentó y propuso á algunos Caballeros que abandonasen la Orden del Temple, pero contestaron todos preferir morir antes que dejar la religion templaria que habian profesado (3). Uno de los tantos habia solamente 11 dias que habia sido recibido en la Orden, es decir antes del arresto, el cual dijo «*Aunque volviera al mundo, yo tendria una gran desgracia para vivir honrosamente sin el auxilio de la Orden.*»

(1) Rubricæ factæ super inqueita contra Magistrum et ordinem Templi in Cipro.—Bibliot. Imp. la sumaria por completo se halla entre los manuscritos del archivo vaticano.

(2) Esto está comprobado por la correspondencia mediada entre el Rey de Francia y Clemente V. dicho Rey designó al Papa los comisarios que debia enviar á Inglaterra y demás naciones.

(3) Fuerunt moniti et multipliciter exhortati ut exirent á dicta religione, qui responderunt sigillatim «*Quod citius vellent mori.*»

A otro caballero se preguntó si la Orden tenia necesidad de alguna reforma, y contestó. «*Yo la limito á dos puntos, un año de prueba, y la publicidad de las recepciones.*»

Apenas se pudieron recoger contra la Orden tres falsas declaraciones de Templarios apóstatas, calificados como tales por los mismos jueces.

Fr. Tomás Moore, Gran Prior de Inglaterra y Escocia, y Fr. Humberto Blanke, gran Prior de Aubernia, mostraron un carácter de virtud análoga á la gran desgracia y atroz persecucion que sufría la Orden, así como á la elevada categoría que les distinguía, ya por parte de sus ilustres familias, ya tambien por lo que representaban en la milicia del Temple.

El Concilio de Londres, despues de largas discusiones (1), deliberó que los Templarios fuesen separados los unos de los otros é interrogados de nuevo, y los que persistiesen en su negativa se les sujetase al tormento, pero de manera que no resultase mutilacion de miembros, ni heridas incurables, ni violenta efusion de sangre (2).

No nos admiramos de este acuerdo y decision, por cuanto era muy racional, justo y humanitario, lo que debe admirarse y sorprender es la carta ó breve enviado por el Papa Clemente V, al Rey de Inglaterra, hablándole sobre este particular, entre otras cosas le decia. «*Vos habeis prohibido emplear las torturas en el proceso de la Orden y sus Caballeros, y así estos rehusan confesar la verdad, ¡oh caro hijo mio! considerad atentamente si esto conviene á vuestro honor, á vuestra salvacion y al estado de vuestro Reino* (3).

A pesar de todo, ni las amenazas, ni los tormentos debilitaron la firmeza, ni la constancia de los ilustres Templarios. En virtud de nuevas órdenes fueron interrogados por la centésima vez, cabalmente en los momentos precisos que llegaba la noticia de cuanto habia pasado en Francia, es decir, del espantoso suplicio que habian sufrido muchos de sus hermanos; sin embargo, no intimidó en nada á aquellos corazones verdaderamente varoniles, y persistieron en negar los crímenes que no habian cometido.

(1) Magnæ disputationes fiebant propter varias mutationes inventas in inquisitionibus et responsionibus predictis.

(2) Et si per hujus modi arrestationes et separationes nihil aliud quod prius vellent confiteri quod ex tunc quaestionarentur, ita quod quaestiones illæ illatae fierent absque mutilatione et debilitatione perpetua alicujus membri, et sine violenta sanguinis effusione.

(3) Novit, sic credimus, tua Serenitas etc. Inhibuisti ne contra ipsas personas et ordinem per quaestiones ad inquirendum super eisdem criminibus procedatur sicut iidem Templarii diffliteri dicuntur super eisdem articulis veritatem.... Attente quaesumus, fili carissime, et prudenti deliberatione considera, si hoc tuo honore et salutem conveniat et statui congruat regni tui.

Avenion, 2, idibus Julii an V. (1310) Arch. Secret. Vaticano, Rey, cartas curiales año V de S. S. Padre Clem. V.

Luego veremos como fueron definitivamente juzgados por los Concilios que procuraron hermanar los intereses de la política con los respetables de la religion, y los derechos que merecian la virtud y la desgracia. Ya hemos observado antecedentemente y es preciso observar de nuevo que mientras en Francia los Templarios eran tratados con tanta saña y crueldad, en el resto de Europa la equidad de los príncipes, la imparcialidad de los ministros de la religion y de las leyes, así como la constancia de los Caballeros del Temple, evidenciaron de un modo irrefragable la inocencia de los Templarios franceses que habian muerto, y tambien de los que sufrían aun el martirio de la verdad cargados de cadenas en las oscuras prisiones del Rey.

Esta circunstancia ofrece una razon decisiva en favor de los caballeros franceses, que forma su más completa vindicacion.

Si los estatutos de la Orden eran inicuos, detestables é infames, por cuyo motivo los perseguidores querían condenar y proibir á los Templarios, dichos estatutos no eran diferentes para la Orden en Francia que para las demás naciones; no siendo condenados los Caballeros pertenecientes á Italia, Inglaterra, Alemania, España y Chipre, era claro que ni ellos ni sus estatutos eran malos ni criminales, ¿qué puede pensarse entonces de la inhumanidad y encarnizamiento con los cuales se les persiguió y trató en Francia?

Se dirá tal vez que tenían estatutos secretos y segun estos practicaban las abominaciones que sirvieron de base para ser delatados y acusados; nosotros decimos, ¿pues cómo era posible si hubieran existido los tales estatutos, no haberlos hallado en alguna de las casas de la Orden? su hallazgo hubiera probado y evidenciado la verdad de la acusacion, y la certeza de aquellas prácticas criminales.

Con el largo intervalo que duró la interrupcion de las sesiones y procedimiento de la Comision Papal, hubo tiempo más que suficiente para que las intrigas, el dolo, la seduccion y los planes tenebrosos de la corte francesa lograran el resultado que se habrian propuesto los enemigos del Temple.

Bajo este punto de vista no hubo ya inconveniente alguno, para que dicha Comision Papal reanudara sus interrumpidas sesiones, y el procedimiento contra la Orden prosiguiera su curso sin embarazos ni dificultades.

Téngase bien presente y fíjese la atencion en lo que vamos á relatar.

Dia 3 de Noviembre de 1310 en la Capilla de San Egidio de Santa Genoveva de París se reunieron el obispo de Mende, los arcedianos Mateo de Nápoles y el de Trento, los cuales mandaron citar, llamar y requerir fuera de la capilla y monasterio de Santa Genoveva, que si habia allí álguien que quisiera decir y declarar algo ante ellos, en defensa de la Orden del

Temple, se presentase y se le oiria, y no habiendo comparecido nadie, los espresados tres Comisarios, considerando que ellos no podían proceder, segun la forma cometida, por causa de la ausencia de los demás Comisarios, á saber el Arzobispo de Narbona se hallaba fuera de París por asuntos del Rey, y por ser guarda Sellos, el obispo de Bayeux se encontraba en Avignon por mandato del Rey por árdus asuntos, Nicolás se habia excusado de asistir por medio de cartas, el arcediano de Maguelone se decia hallarse enfermo en Montpellier y el obispo de Limoges hallándose en camino para París habia recibido carta del Rey con orden de retroceder diciéndole que su presencia no era necesaria en la Comision por ciertas causas para el negocio de los Templarios, hasta que se reuniese el próximo parlamento, que debia tener lugar el dia inmediato de la fiesta de San Vicente (1). Por lo tanto, deliberaron aguardar la llegada de los otros Comisarios ó algunos de ellos en tal número que se pudiera proceder en la forma establecida.

El 17 de Octubre reunidos los Comisarios, el arzobispo de Narbona, los obispos de Mende y el de Limoges, los arcedianos Mateo de Nápoles y el de Trento, excusados por cartas el obispo de Bayeux y el arcediano de Maguelone (2), queriendo proceder á la recepcion de testigos, mandaron comparecer á Fr. Guillermo Chambonet y á Fr. Bertran de Sartiges; para que, como á defensores de la Orden, para lo cual se habian ofrecido, vieran jurar los testigos que debían declarar en el procedimiento, y oyeran las deposiciones.

Dichos hermanos dijeron y protestaron que persistían en las apelaciones presentadas, ante ellos y siendo laicos é iliteratos reclamaban la presencia de Fr. Reginaldo de Pruino y de Fr. Pedro de Bononia por cuanto estos y ellos habian sido elegidos y nombrados para la defensa de la Orden, por los Templarios que habian venido á París para dicho objeto.

Además pedían tomar consejo, añadiendo que si se les restituía la libertad y devolvían sus bienes, voluntariamente defenderían la Orden del Temple.

Los Comisarios por toda respuesta contestaron que Fr. Reginaldo de Pruino y Fr. Pedro de Bononia solemne y voluntariamente habian renunciado á la defensa de la Orden y revocado su retractacion, que Fr. Pedro de Bononia, despues de su renuncia, se habia escapado de la cárcel y por consiguiente desaparecido.

(1) No se observa aquí la intrusion del Rey con la Comision Papal? el presidente no asiste porque es guarda sellos, y el Rey lo necesita, el otro Obispo lo tiene en la corte romana para asuntos árdus, el otro estando en camino le manda retroceder diciendo que no es necesaria su presencia en París. Puede darse mayor iniquidad?

(2) Aunque están postpuestas las fechas, pues se ve la irregularidad, no obstante así consta en el proceso original.

Y en cuanto á Fr. Reginaldo de Pruino, se hallaba en tal estado que no podia ser admitido para defender la Orden, por razon que habia sido degradado por el concilio de Sens. No obstante de todo esto los Comisarios ofrecian á los dos Caballeros que estaban dispuestos á recibir el juramento de los testigos en su presencia si querian, y así mismo oirían benignamente cuanto quisieran proponer ó decir á la Comision.

A lo que contestaron Fr. Guillermo, y Fr. Bertran que no querian presenciar ni los juramentos ni oir las deposiciones de los testigos, sino asistian con ellos sus colegas Fr. Reginaldo y Fr. Pedro, y sin su consejo no querian perjudicar las apelaciones interpuestas, y se retiraron para no comparecer jamás (1).

¿Quién puede desconocer, por lo que antecede, la iniquidad que se cometió anonadando de un modo tan injusto y arbitrario el medio de la defensa de los Templarios oprimidos bajo el peso de tantas acusaciones? ¿Cómo se esplica que á los Sacerdotes Fr. Pedro de Bononia y á Fr. Reginaldo de Pruino se les deshonre diciendo que han renunciado solemnemente y voluntariamente á la defensa de la Orden, y vuelto á sus primeras confesiones?

Si era verdad cuanto decian los Sres. Comisarios, ¿por qué no mandaron insertar en el proceso dichas renunciaciones, así como se hallan otros documentos de menor importancia?

¿Qué excusa es esta que Fr. Pedro de Bononia despues de su renuncia se habia escapado de la cárcel y desaparecido, como si para los infortunados Templarios se ejerciera poca ó ninguna vigilancia en las cárceles y prisiones?

Además, la degradacion de que hablaron los Comisarios ejecutada por el concilio de Sens en la persona del Sacerdote Fr. Reginaldo de Pruino defensor de la Orden, es el baldon y la vergüenza de los Comisarios, por cuanto debian impedir por todos los medios que estaban á su alcance que tanto este Caballero como los tres restantes en atencion del carácter de que estaban revestidos, de defensores y procuradores de casi todos los Templarios, á que sufrieran ningun atropello, persecucion ni violencia alguna, pues debian considerarse como inviolables.

Pero habia sonado la hora de la desgracia; todo estaba conjurado contra la Orden del Temple; en una palabra, las potestades Real y Pontificia se mancomunaron para perder al Temple, y consiguieron su fin.

Retirados los dos Templarios militares, y los otros dos Sacerdotes que eran los cuatro defensores, desaparecido el uno, y degradado el otro, quedó la Orden y sus Caballeros sin defensa, y, por consiguiente, desde

(1) Proceso contra los Templarios.

este momento el campo quedó completamente á merced de sus enemigos, y la Comision Papal pudo continuar inperterrita el procedimiento recibiendo testigos y tomando sus declaraciones desde el 18 de Diciembre de 1310 hasta el 26 de Mayo de 1311.

En el proceso original consta que la Comision Papal tomó el juramento á gran número de testigos que debian declarar, y sin embargo ni fueron presentados despues, ni interrogados ni oidos. Este modo de obrar hace presumir, y es lo muy verosímil, que los oficiales reales y los carceleros los cuales exclusivamente ministraban los testigos que mejor les parecia, hallarian algún peligro si presentaban individuos de los cuales dudaban el que declarasen lo contrario de lo que se exigia. El número de dichos testigos fué de 26.

El total de la informacion se compone de 231 testigos; los dos tercios poco más ó ménos confesaron los principales puntos de los artículos de acusacion, la mayor parte de ellos cuando declaraban hacian constar (como puede verse en el proceso) que en las recepciones se exigia, pero en secreto, el que renegasen tres veces á Dios ó Cristo y escupiesen igualmente tres veces sobre la cruz.

Los que declararon que se exigia escupir sobre el crucifijo ó la cruz, tuvieron el cuidado de asegurar que escupian al lado, «*juxta non supra.*»

Los que declararon haber renegado á Dios, atestiguan haberlo hecho de boca y no de corazon, «*ore non corde.*»

Algunos declararon que por estatutos secretos ó como á puntos de la Orden, estaban autorizados para entregarse á costumbres licenciosas, criminales ó sodomísticas, pero afirmando en todas sus declaraciones que jamás se aprovecharon de esta culpable y abominable autorizacion, y no habian solicitado ni sido solicitados para ello, no creyendo que en la Orden se cometiera semejante pecado.

Otros hablaron de la cabeza, del ídolo, y de la aparicion y adoracion del gato, que tanto ruido se metió con esta fábula y estravagante acusacion, que solamente existió en la cabeza calenturienta de los perversos enemigos del Temple.

En la época en que los Comisarios reanudaron el procedimiento, todo se habia cambiado, las hogueras encendidas en París, Senlis, Reims y en muchas otras ciudades de Francia, habian consumido á las más intrépidos templarios que se habian ofrecido defender la Orden hasta la muerte; un gran número de Caballeros dignos é ilustres por su constancia y su valor expiaban en las prisiones su generoso sacrificio por la verdad, por el honor y por la Religion.

Además de hallarse cargados de hierro y en lóbregos calabozos, la generosidad de Felipe el Hermoso usurpador de los bienes del Temple, señaló la mezquina pension de 12 dineros por dia, y que ni aun de tan ra-

quítica y miserable cantidad no se permitía á los presos la administración de ella, haciéndoles pagar el encadenar y desencadenar, así como la recomposición de los grillos, viviendo ¡cruel es decirlo! escomulgados, sin socorros espirituales, y privados del consuelo de la religión.

A sola su virtud, resignación y paciencia cristiana estaba reducida su lastimosa situación.

Los implacables enemigos de estos Caballeros se guardaron muy mucho de llamar y hacer comparecer ante la Comisión Papal á tan valientes campeones para que se les tomara declaración: Para defender la Orden se habian ofrecido y pedido presentar en París aproximadamente unos 900 Templarios, (esto segun se desprende del proceso), ¿por qué no se toma la declaración á éstos, y no á la hez de la Orden escogida y presentada por los carceleros á su voluntad? ¿por qué la Comisión Papal constándole, como le constaba, la multitud de Caballeros que ante la misma se habia ofrecido defender la Orden, tolera que se le presenten, para declarar, á los apóstatas y á otros vendidos ó seducidos que habian arrojado con desprecio la capa de la Orden ante los concilios provisionales?

Sin embargo, para encontrar cerca de 200 testigos fué necesario escoger y reclutar con la mentira, el soborno y el oro en todos los puntos de Francia á esos miserables, de suerte que los agentes del Rey, los cuales exclusivamente estaban encargados de trasladar y ministrar los testigos, no pudieron presentar á la Comisión Papal (existiendo como ya hemos dicho más de 900 Templarios en París) sino miembros corrompidos, ganados ó intimidados y que ya estaban comprometidos por sus declaraciones hechas por la violencia delante de los Concilios provinciales de Sens, Senlis, Reims y Rouen, ante el Arzobispo de Tours, etc. y de los Obispos de Amiens, Cavaillon, Chermon, Chartres, Limoges, Puy, Mans, Macon, Maguelone, Nevers, Orleans, Perigord, París, Poitiers, Rodez, Saintes y Soissons etc., etc.

Los desgraciados Templarios á quienes nos referimos, temerosos de hallar la muerte á la menor variación, empezaban ante todo por declarar á los Comisarios, que no intentaban separarse de la deposición que habian hecho delante de tal ó cual Obispo ó Concilio, y si declaraban más ó ménos no les sirviera de perjuicio. Sin embargo ¡oh fuerza de la verdad! ¡oh ascendiente de la conciencia!

A pesar del terror que podía inspirarles el reciente suplicio de las víctimas inmoladas, á pesar de las amenazas y promesas de los oficiales reales y carceleros, se atrevieron á lamentarse ante la Comisión Papal, de haber sido atormentados y tratados con la más inaudita crueldad, (pero sin ser compadecidos), y revocando las confesiones que les habian sido arrancadas por la violencia declararon á su vez la inocencia de la Orden del Temple.



CAPITULO II.

Disposiciones del Rey de Inglaterra acerca del secuestro de los bienes del Temple.—Interrogatorio de los Templarios ingleses.—Nueva convocación del Concilio general prorrogándola para un año más tarde.—Nota de los Prelados y Reyes invitados á dicho Concilio.—Consulta de los Obispos sobre dudas y dificultades respecto al procedimiento contra los Templarios.—Reflexiones.

CON este Capítulo nos ocuparemos, aunque someramente, en algunas informaciones tomadas en diferentes puntos contra los Templarios, y en lo referente á la constitución del Tribunal compuesto del Arzobispo de Narbona, de los Obispos de Bayeux, Mende, y Limoges, y arcedianos de Trento, Maguelone, y Preboste de Aix, para informar contra la Orden del Temple.

A últimos de Enero de 1309, el Obispo de Elna, por orden del Arzobispo de Narbona, tomó información contra 25 Templarios pertenecientes á la casa de Masdeu, presos en el castillo de Trulars, del Condado de Rosellon, dependiente del Rey de Aragon.

Dichos Templarios negaron constantemente los artículos de la acusación, á pesar de los tormentos, y persistieron en sostener que su conducta de vida y la de sus cohermanos era irreprochable. «Tenemos á la vista, dice Baluzio, las actas auténticas del proceso que se instruyó en